Reunión: Taller Creación de Opciones
Fecha: Junio 3 y 4 de 2.0004
Lugar: Club Militar

- **PRIMERA SESIÓN**

Asuntos Tratados:

Nombre del Asunto: BIENES USADOS

Proponente:

Comentarios:

El tema de bienes usados se trata en la mesa de acceso a mercados. Es importante tener en cuenta, en la discusión, los diferentes tipos de bienes: usados, saldos, segundas, subproductos o desechos, bienes congelados o fríos, y productos reconstruidos o remanufacturados.

Se debe diferenciar, además, los bienes de capital y los bienes de consumo, dada la sensibilidad relativamente mayor de estos últimos frente a la competencia inequitativa que pudiera generarse para el productor nacional. La adquisición de bienes de capital, por su parte, puede resultar necesaria desde el punto de vista tecnológico, para lo cual es preciso considerar la decisión del importador.

Se requiere también tener en cuenta los temas de calidad, por ejemplo, en el caso de los equipos médicos o aeronáuticos, los cuales tienen incidencia en la salud, y en el riesgo de las personas.

En la reunión se hizo referencia a las normas actualmente aplicadas en Colombia (licencia previa o vistos buenos en algunos casos, prohibición de la importación en otros y restricciones derivadas de acuerdos con otros países andinos).

Entre otros criterios adicionales a ser analizados se sugiere la no existencia de producción nacional y el examen de mecanismos alternativos que pudieran utilizarse, como por ejemplo las normas técnicas, incluidas las normas ambientales y sanitarias.

Asimismo, cabe considerar el tratamiento que pudiera tener el tema en la mesa de defensa comercial, tanto desde el punto de vista de la utilización potencial de mecanismos de salvaguardia, como de otros instrumentos de defensa comercial.

Algunos de los participantes sugirieron excluir los bienes usados de los beneficios comerciales a ser negociados en el marco del TLC. Otros señalaron la conveniencia de identificar productos o sectores donde se justificara mantener una regulación del comercio.

- **SEGUNDA SESIÓN**

Nombre del Asunto: EXENCIONES O DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS

Proponente:

Comentarios:

1. Temas que requieren elaboración y discusión adicional:

    - Alcance de las definiciones a convenir en el acuerdo. Por ejemplo, precisar lo que ocurre en el caso de exenciones como las aplicadas a través de la Ley Quimbaya, la Ley Paez, la Ley del Libro, así como las exenciones otorgadas al sector minero, energético y de pesca. La precisión, en el sentido de si las exenciones serían consideradas como sujetas al cumplimiento de requisitos de desempeño.

    - Interpretación jurídica que se daría a posibles casos de importaciones que, a 31 de diciembre de 2006, estuvieran pendientes de realizar con cargo a programas de bienes de capital bajo SIEX aprobados antes de esa fecha. Esta interpretación sería útil tanto para la consideración del tema en el marco de los compromisos ante la OMC como para una eventual conversación con Estados Unidos, en caso que este país lo planteara.

    - Identificación de posibles sectores o productos de interés de la Asociación Nacional de Manufactureros de EEUU, en su planteamiento a favor de mantener el mecanismo "drawback" y posibles implicaciones para Colombia desde la perspectiva de la competencia en el mercado doméstico.

2. Las opciones preliminares identificadas serían:

    - Preservar la posibilidad de aplicar exenciones arancelarias, las cuales estarían sujetas a lo que se convenga en el marco de la OMC.

    - De plantearse un período de transición hacia un posible desmonte de los mecanismos, sería preferible la formula acordada en el TLC Chile-EEUU frente a la convenida en el CAFTA.

- **TERCERA SESIÓN**

Nombre del Asunto: Restricciones No Arancelarias.

Proponente:

Comentarios:

En las discusiones sobre este tema se subrayó la importancia de abordar adecuadamente las medidas no arancelarias, en la perspectiva de lograr un acceso efectivo a los mercados.

Entre las restricciones no arancelarias que ameritan especial consideración se identificaron:

- Uso de licencias de importación o controles administrativos similares.
- Utilización de precios de referencia, con una referencia particular al caso de los precios estimados.
- Requisitos de desempeño.
- Normas sobre distribución interna.
- Limitaciones a las exportaciones.
- Requisitos aplicables para el uso de puertos.

Las intervenciones sobre estos temas fueron relativamente breves. En general hubo coincidencia en el sentido de avanzar en la eliminación de las barreras no arancelarias y de identificar aquellas que pudieran ser aplicadas por parte de Estados Unidos afectando el comercio de exportación de los países andinos.

Asimismo, se coincidió en la necesidad de examinar el caso de los requerimientos de precios y el condicionamiento de importaciones al cumplimiento de requisitos de desempeño, por la sensibilidad que puedan tener estos temas desde la perspectiva de algunos sectores productivos.

- **CUARTA SESIÓN**

Nombre del Asunto: ADMISION TEMPORAL DE BIENES.

Proponente:

Comentarios:

Mesa: ACCESO A MERCADOS

Asunto: ADMISION TEMPORAL DE BIENES

1. Se identificaron varios casos y tipos de bienes que serían considerados para su inclusión en la negociación:

    - Equipo profesional.
    - Muestras sin valor comercial.
    - Productos y equipos para ser exhibidos en ferias.
    - Artículos para propósitos deportivos.
    - Bienes que llegan a depósitos de distribución.

2. La diferencia principal en el TLC, frente a la actual legislación aduanera, consiste en que bajo ese tratado los bienes importados como admisión temporal no estarían afectados con el pago de gravámenes.

3. Es importante desarrollar un procedimiento expedito para ese tipo de importaciones. Las opciones serían:

    - Adherir al Convenio ATA que regula este tipo de operaciones, en desarrollo del cual el mecanismo se apoyaría en:
      -Utilización de un formato simple (la hoja o cuadernillo ATA)
      -Presentación de una poliza global por parte de la entidad garante (ejemplo CONFECAMARAS o las Cámaras de Comercio)

      En este caso, el tema quedaría regulado para la admisión temporal de bienes provenientes de cualquier país.

    - Desarrollar un mecanismo similar como parte del tratado bilateral, caso en el cual los beneficios se extienden solo a los países signatarios.

    - Prever en el TLC la utilización opcional de los procedimientos ATA, alternativa que debe estudiarse jurídicamente, teniendo en cuenta que Colombia no es parte de ese convenio.

4. Debe precisarse, por último, que este tipo de operaciones no cubren la importación temporal de bienes de capital que permanecen en territorio aduanero durante períodos largos. Es necesario aclarar si esta precisión debe incorporase al texto del tratado.

- **<u>QUINTA SESIÓN</u>**

Nombre del Asunto: Productos distintivos

Proponente:

Comentarios:

Incluir el café de Colombia como producto distintivo desde el inicio de la negociación.

No debe haber negociación de listas pues si se cumple con un reglamento, cada autónomamente debe definir cuales son sus productos distintivos.

Utilizar la figura de productos distintivos para proteger el conocimiento indígena tanto en materia de vestimenta y folclor como el conocimiento tradicional incorporado a la biodiversidad.

Dejar la puerta abierta para que en la medida en que surjan productos distintivos de Colombia, se puedan incluir incluso cuando ya haya terminado la negociación, mediante la creación de la instancia respectiva.

Este tema debe ser trabajado muy estrechamente con la mesa agrícola y con propiedad intelectual.

- **SEXTA SESIÓN**

Nombre Del Asunto: Eliminación de Aranceles en Colombia y en Estados Unidos.

Proponente:

Comentarios:

Son temas que están relacionados y su análisis debe adelantarse de manera conjunta.

En EEUU debe buscarse acceso efectivo, no solamente desmonte de aranceles, entre otras, porque para ellos el arancel es muy bajo, aunque tienen picos arancelarios, sino porque Origen o Normas Técnicas, son más importantes que el mismo arancel para realmente poder colocar productos en ese mercado.

Para determinar la desgravación, el análisis debe hacerse cadena por cadena. Los tratamientos generales no son aplicables.

El arancel base debe ser el aplicado a terceros.

Los tiempos de las canastas de desgravación que propone para industria son 0, intermedia, general y sensible que debería ser de mínimo 15 años. Algunos piensan que mínimo debe haber tres canastas

Respecto a la desgravación de Colombia, algunos participantes consideran que se debe buscar algo similar a la desgravación de Chile o Centroamérica, para poder atraer inversión a Colombia; otros prefieren una desgravación más parecida a México, que dicen refleja mejor la estructura productiva de Colombia.

Las variables a tener en cuenta es la definición de criterios para la desgravación son:

NIVEL DEL ARANCEL ACTUALMENTE APLICADO; NO EXISTENCIA DE PRODUCCIÓN PERO DEJANDO ESPACIO PARA LO POTENCIAL; CUANDO HAYA PRODUCCIÓN, SIN IMPORTAR EL NIVEL ARANCELARIO, DEBE BUSCARSE PLAZO DE ADECUACIÓN; LOS PERIODOS DE DESGRAVACIÓN MÁS LARGOS DEBEN SER PARA LOS BIENES QUE TIENEN MÁS VALOR AGREGADO NACIONAL; PARA PRODUCTOS INTERMEDIOS, DEBE BUSCARSE UN PLAZO IGUAL AL DEL BIEN FINAL, PORQUE LA INVERSIÓN QUE SE HIZO O SE HACE PARA ESOS PROYECTOS, NECESITA TIEMPO DE MADURACIÓN Y PORQUE LA DIFERENCIA EN EL ARANCEL DEL BIEN INTERMEDIO FRENTE AL BIEN FINAL, YA CONSIDERA LA NECESIDAD DE NO GENERAR PROTECCIÓN EFECTIVA NEGATIVA; LA INVERSIÓN REQUERIDA O REALIZADA; EL EMPLEO TENIENDO EN CUANTA TANTO VOLUMEN COMO CALIDAD DE DICHO EMPLEO; DEBE HACERSE TODO LO POSIBLE PARA PRESENTAR UNA ÚNICA OFERTA CON LOS SOCIOS ANDINOS.

RESPECTO A RITMO PARA LA DESGRAVACIÓN ARANCELARIA, SE PREFIERE LA LINEAL, AUNQUE NO DEBEN CERRARSE PUERTAS PARA DESGRAVACIÓN CON PLAZOS MUERTOS PARA ALGUNAS CADENAS PRODUCTIVAS.